

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	22
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	Adriana Villa Vélez
Radicado	05861 40 89 001 2017 00060 00
Decisión	Ordena compartir expediente

En memorial que precede, la apoderada de la entidad demandante, solicita le sea compartido el enlace del expediente digital. Por ser procedente se ordena que por secretaría le sea compartido el mismo al correo julicar27@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 09 del 25 /01/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario